



## RESOLUCIÓN N° 5642 DE 11 OCT. 2018

*"Por la cual se modifica el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución N° 05570 de 2018"*

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 22 del Artículo 7° del Decreto 4802 del 20 de diciembre de 2018, el Artículo 2° del Decreto 1666 del 31 agosto de 2018 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 05570 del 09 de octubre de 2018, se convocó a la elección de los Representantes y sus respectivos suplentes para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para las Víctimas; no obstante, en la parte resolutive, se digitó el mes de septiembre como fecha para la elección, siendo correcto el mes de octubre.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que se hace necesario modificar el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución N° 05570 del 09 de octubre de 2018, en el sentido de aclarar que en el mes de octubre se realizará la elección de los representantes y suplentes del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para las Víctimas.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Parágrafo del Artículo Primero de la Resolución N° 05570 del 09 de octubre de 2018, el cual quedará así:

*"(...) PARÁGRAFO. - FIJAR como fecha para la elección de los representantes y suplentes del Comité de Convivencia Laboral de la Unidad para las Víctimas, el día 26 de Octubre de 2018, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

11 OCT. 2018

**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**  
Director General (E)